

## BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS VINCULADOS AL GRADO DE MINUSVALÍA

<b>ASPECTOS CONTEMPLADOS</b>	<b>GRADO MINUSVALÍA</b>	<b>PROGRAMAS, PRESTACIONES Y APOYOS SOCIALES</b>	<b>LUGAR DE TRAMITACIÓN</b>
<b>PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA.</b>	65% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación económica por invalidez<sup>1</sup>.</li> <li>- Incremento del 50% en la cuantía económica si tiene un 75% del grado de minusvalía y 15 o más puntos en tercera persona)<sup>1</sup>.</li> </ul>	GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES
<b>PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO</b>	33% y 65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación económica hasta los 18 años, con el 33% y de 18 en adelante con el 65% (con un incremento del 50% en la cuantía económica si tiene un 75% del grado de minusvalía y 15 o más puntos en tercera persona)<sup>2</sup>.</li> </ul>	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>LISMI</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia sanitaria y farmacéutica<sup>3</sup>.</li> <li>- Rehabilitación<sup>3</sup>.</li> <li>- Garantías de ingresos mínimos (65%) y ayuda tercera persona (75%)<sup>3</sup>.</li> <li>- Subsidio de movilidad y/o compensación de gastos de transporte<sup>3</sup>.</li> </ul>	GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES

<b>BENEFICIOS FISCALES EN EL IRPF</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desgravación de la renta familiar por diversos conceptos<sup>4</sup>.</li> <li>- Reducción IRPF para personas trabajadoras con minusvalía<sup>4</sup>.</li> <li>- Deducciones adquisición a la vivienda<sup>4</sup>.</li> <li>- Planes de pensiones<sup>4</sup>.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
<b>REDUCCIONES O EXENCIONES DE TASAS Y/O IMPUESTOS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sucesiones y donaciones<sup>5</sup>.</li> <li>- Transmisiones patrimoniales<sup>5</sup>.</li> <li>- Actos jurídicos documentados<sup>5</sup>.</li> <li>- Impuesto de sociedades<sup>6</sup>.</li> <li>- Aplicación de tipos de IVA reducidos o superreducidos a personas con movilidad reducida<sup>7</sup>.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bonificaciones en pago de determinados impuestos, como el IBI, tasas de basura, agua y alcantarillado<sup>8</sup>.</li> <li>- Reducción y exenciones en tasas por licencia de obras que favorezcan la accesibilidad, si conllevan fomento de empleo<sup>8</sup>.</li> </ul>	AYUNTAMIENTOS
<b>VIVIENDA</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva para el alquiler y la adquisición de viviendas protegidas<sup>9</sup>.</li> <li>- Ayudas a la eliminación de barreras<sup>10</sup>.</li> </ul>	SERVICIOS TERRITORIALES DE FOMENTO GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES

<b>EDUCACION</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntuación para acceso a colegios públicos o concertados y en Escuelas Infantiles<sup>11</sup>.</li> <li>- Becas de educación especial<sup>11</sup>.</li> <li>- Ayudas de libros de texto<sup>11</sup>.</li> <li>- Ayuda al transporte<sup>11</sup>.</li> <li>- Ayudas de comedor<sup>11</sup>.</li> <li>- Ingresos en centros específicos<sup>11</sup>.</li> <li>- Programas de Garantía Social<sup>11</sup>.</li> <li>- Programas de formación para la transición a la vida adulta.</li> <li>- Exención del pago de tasas en la Universidad<sup>12</sup>.</li> <li>- Reserva de plazas de acceso a la Universidad<sup>13</sup>.</li> <li>- Programas de Apoyo y reserva de habitaciones o pisos tutelados<sup>13</sup>.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIADO DE ASUNTOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES</p>
<b>FORMACIÓN OCUPACIONAL</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas europeos de formación y empleo.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES</p>

<b>EMPLEO</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas al autoempleo<sup>14</sup>.</li> <li>- Demanda de empleo por discapacidad. Reserva del 2% en empresas con más de 50 trabajadores<sup>3</sup>.</li> <li>- Ayudas a empresas privadas por la contratación laboral y subvención por creación de puesto de trabajo y por adaptación al puesto<sup>15</sup>.</li> <li>- Derecho a reserva de cupo para oposiciones y empleo público, adaptación de tiempo y medios para la realización de exámenes<sup>16</sup>.</li> <li>- Reducción y exenciones de cuotas de inscripción en procesos selectivos públicos<sup>17</sup>.</li> <li>- Jubilación anticipada (65%, un año antes cada cuatro trabajados)<sup>18</sup>.</li> <li>- Derecho del familiar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>*jornada reducida<sup>19</sup>.</li> <li>*reducción de la jornada laboral en una hora sin reducción salarial (empleados públicos)<sup>20</sup>.</li> <li>*ayuda económica por reducción de la jornada laboral<sup>21</sup>.</li> <li>*aumento de la suspensión del contrato por nacimiento de hijo<sup>22</sup></li> </ul> </li> </ul>	<b>OFICINAS TERRITORIALES DE EMPLEO (ECYL)</b>
<b>CENTROS ESPECÍFICOS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de día, viviendas apoyadas y tuteladas y residencias.</li> </ul>	<b>GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES</b>

<b>ACTUACIONES EN FAVOR DE FAMILIA NUMEROSA</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carné de Familia Numerosa<sup>23</sup></li> <li>- Eliminación del límite de edad a los 21 años<sup>23</sup>.</li> <li>- Reducción del nº de hijos a dos, si uno de ellos tiene más del 33% de grado de minusvalía, o si ambos padres tienen 33% o uno de ellos un 65%.</li> </ul>	DEPARTAMENTOS TERRITORIALES DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<b>VEHICULO</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción y/o exención del impuesto de matriculación<sup>24</sup>.</li> <li>- Exención del impuesto municipal de circulación<sup>25</sup>.</li> <li>- Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida<sup>26</sup>.</li> <li>- Reducción del IVA para la adquisición y reparación del vehículo<sup>7</sup>.</li> <li>- Ayudas a la adquisición y adaptación del vehículo para personas con movilidad reducida.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
<b>AYUDAS INDIVIDUALES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda a domicilio<sup>27</sup>.</li> <li>- Atención personal.</li> <li>- Ayudas económicas, según: <ul style="list-style-type: none"> <li>*Gerencia de Servicios Sociales.</li> <li>*Fundación ONCE.</li> <li>*Ayuntamientos (eurotaxi, piscinas, etc)</li> </ul> </li> </ul>	CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) GERENCIAS TERRITORIALES ONCE AYUNTAMIENTO

<b>AYUDAS MUTUALIDADES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas<sup>28</sup>.</li> <li>- Ayudas a domicilio<sup>28</sup>.</li> <li>- Ingreso en centros<sup>28</sup>.</li> </ul>	MUTUAS: MUFACE, ISFAS, MUGEJU
<b>ABONO SOCIAL DE TELEFÓNICA</b>	65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la cuota de instalación y abono para pensionistas por incapacidad que no superen la renta establecida<sup>29</sup>.</li> </ul>	TELEFÓNICA
<b>OTROS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renta Activa de Inserción<sup>30</sup>.</li> <li>- Pago único por nacimiento de hijo con 33% (Consejería de Familia, JCyL)<sup>31</sup>.</li> <li>- Exención del pago de tasas para las licencias de caza y pesca<sup>32</sup>.</li> <li>- Tarjeta dorada de RENFE<sup>33</sup>.</li> <li>- Servicio de Intérprete de Lengua de signos<sup>34</sup>.</li> <li>- Protección Jurídica.</li> <li>- Planes y fondos de pensiones<sup>35</sup>.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">OFICINAS TERRITORIALES DE EMPLEO (ECYL)</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTOS TERRITORIALES DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE</p> <p style="text-align: center;">RENFE</p> <p style="text-align: center;">GERENCIAS TERRITORIALES</p> <p style="text-align: center;">ENTIDADES GESTORAS</p>

# ANEXO

---

<sup>1</sup> Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de Pensiones No Contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (BOE 21/03/1991).

<sup>2</sup> Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social (BOE 22/11/2005).

<sup>3</sup> Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos (LISMI). (BOE 20/04/1982).

<sup>4</sup> Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE 29/11/2006).

Corrección de errores de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE 7/03/2007).

Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras.

<sup>5</sup> Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado (Bocyl 31/05/2006).

<sup>6</sup> Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (BOE 11/03/2004).

<sup>7</sup> Ley 6/2006, de 24 de abril, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía contenido en la misma ley (BOE 25/04/2006).

---

<sup>8</sup> Según ordenanzas municipales.

<sup>9</sup> Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (BOE 13/07/2005).

<sup>10</sup> Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 (Bocyl 01/04/2002).

Orden FOM/318/2007, de 26 de febrero, por la que se establece la tramitación de las solicitudes de ayudas correspondientes a actuaciones protegidas al amparo del Plan Estatal 2005/2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (Bocyl 05/03/2007).

<sup>11</sup> Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006) y convocatorias anuales.

<sup>12</sup> Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007)

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001)

Decreto 46/2006, de 6 de julio, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales y por servicios académicos complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2006/2007 (art. 19) (Bocyl 11/07/2006).

<sup>13</sup> Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial (art. 14 y Disposición Adicional Cuarta) (BOE 22/01/2004).

<sup>14</sup> Según convocatoria anual.

---

<sup>15</sup> Real Decreto, 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (BOE 31/01/2004).

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE 13/04/2007).

<sup>16</sup> Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. (BOE 17/12/2004).

Orden PRE /1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE 13/06/2006).

<sup>17</sup> Según convocatoria.

<sup>18</sup> Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía (BOE 20/12/2003).

<sup>19</sup> Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (art. 37.5).

<sup>20</sup> Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOE 08/07/2005).

Decreto 210/2000, de 11 de octubre, sobre vacaciones, licencias y permisos del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (art. 15.g). (Bocyl 17/10/2000).

<sup>21</sup> Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación con la Vida Laboral en Castilla y León (Bocyl 21/12/2001) y convocatoria anual.

<sup>22</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Disposición adicional décimo primera). (BOE 23/03/2007) y Estatuto de los Trabajadores.

---

<sup>23</sup> Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE 19/11/2003).

Decreto 9/2005, de 20 de enero, por el que se regula en la Comunidad de Castilla y León el reconocimiento de la condición de familia numerosa así como la expedición, renovación o pérdida del título (Bocyl 25/01/2005).

Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de apoyo a la Familia Numerosa de la Comunidad de Castilla y León (Bocyl 14/03/2007 y BOE 29/03/2007).

<sup>24</sup> Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (art. 66). (BOE 29/12/1992)

Corrección de errores en el BOE 19/01/1993).

<sup>25</sup> Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-2004)

Corrección de errores BOE 13-03-2004

Modificado por:

- Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007. BOE 29-12-2006
- Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal. BOE 30-11-2006
- Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 BOE 28.12-2004

<sup>26</sup> Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medicas Económicas, Fiscales y Administrativas de Castilla y León (otorga a los Ayuntamientos la capacidad para conceder esta tarjeta). (Bocyl 01/07/1998).

<sup>27</sup> Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León (Bocyl 21/12/1998).

Decreto 53/2000, de 16 de marzo, por el que se modifica la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, que regula la prestación social básica de la ayuda a domicilio en Castilla y León (Bocyl 21/03/2000).

---

<sup>28</sup> Según convocatoria anual.

<sup>29</sup> [www.telefonicaonline.com](http://www.telefonicaonline.com)

<sup>30</sup> Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo (BOE 5/12/2006).

<sup>31</sup> Orden FAM/1974/2004, de 23 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones económicas de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo, en desarrollo del Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen Líneas de Apoyo a la Familia y a la Conciliación de la Vida Laboral en Castilla y León (Bocyl 04/01/2005).

<sup>32</sup> Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León (arts. 93 y 97) (Bocyl 26/12/2001).

<sup>33</sup> [http://www.renfe.es/productos/on\\_tdorada.html](http://www.renfe.es/productos/on_tdorada.html)

<sup>34</sup> Convenio de Sordos.

<sup>35</sup> Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones (BOE 25/02/2004).

Modificado por Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre (BOE 23/11/2005).

**NOTA IMPORTANTE: No todas las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% pueden ser sujetos de los mismos derechos, acceder a las mismas prestaciones o disfrutar de las mismas ventajas, debido a que los diferentes Organismos solicitan OTROS REQUISITOS (de convivencia, económicos, formación mínima...) además de diferentes grados de minusvalía.**

**Por otro lado, ciertas ayudas dependen de la legislación local correspondiente.**